



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO VOLTERRA NIT. No. 901.024.547-9 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA NIT. No. 860.003.020-1. Radicación: 410014189004- 2023-00563-00.

Se niega la medida cautelar pretendida por la parte demandante, respecto de los dineros, acciones, bonificaciones, que posea la parte ejecutada en la bolsa de valores de Colombia, toda vez que, no se reúnen los requisitos previstos en artículo 593 del Código General del Proceso y 414 del Código de Comercio., aunado a lo anterior, dicha entidad es un intermediario de la negociación de valores representados en diferentes títulos y no ostenta la calidad de disponer sobre peticiones de embargo.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza